



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002 – 2025 – CM – MPC/Y

Yanaoca, 14 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – YANAOCA-CUSCO

### POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, en Sesión Extra Ordinaria de fecha 14 de enero del 2025, convocado y presidida por el Señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, Adela Mamani Portilla, Benedicto Choquehuanca Ayala, Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, con Orden del Día, y;

### VISTO:

El Informe N° 006-2025-MPC-CEF, de fecha 14 de enero del 2025, Opinión Legal N° 011-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 14 de enero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en virtud del numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2024-GM-MPC-C, de fecha 15 de noviembre del 2024, se aprobó la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAOCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO," con CUI N° 2595387, que determina un monto ascendente a S/. 8, 620,723.12 (Ocho Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Veinte y Tres con 12/100 SOLES) y tiempo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta, precisándose que el expediente técnico será ejecutado bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Decreto Supremo N° 210-2022-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, concerniente a la suplencia y remoción del Comité Especial, señala: "Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante";



Que, en ese contexto normativo, los Miembros de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 26 de noviembre del año 2024, aprobaron la priorización del Proyecto de Inversión Pública - PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAOCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2595387, en consecución a lo dispuesto por la normativa, se aprobó la conformación de dos (02) Comités Especiales, **el primero** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado, y **el segundo** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión (desde la elaboración del expediente técnico, cuando corresponda) la ejecución del citado proyecto priorizado, en ambos casos, mismos servidores públicos, conformado por tres (03) miembros titulares y suplentes en igual cantidad, decisión que fue materializada en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 138-2024-CM-MPC/Y, de fecha 26 de noviembre del año 2024;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2024-A-MPC/Y, de fecha 13 de setiembre del 2024, se designó en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural al Ing. Ing. Yoni Franklin Almanza Mamani, y se da por concluida su designación, del mismo año.



Que, mediante Informe N° 006-2025-MPC-CEE, de fecha 14 de enero del año 2025, los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial, solicitaron la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 138-2024-CM-MPC/Y, de fecha 26 de noviembre del año 2024, y consecuente reconfirmación del mismo, por cese en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - Ing. Yoni Franklin Almanza Mamani, a través de la Resolución de Alcaldía N° 518-2024-A-MPC/Y, en fecha 26 de diciembre 2024, quien a su vez, desempeñaba las funciones de Miembro Titular de los citados Comités Especiales, el mismo que, mediante Opinión Legal N° 011-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 14 de enero del año 2025, el Asesor Legal de la Entidad, OPINA que resulta PROCEDENTE reconfirmar y modificar el Artículo Segundo y Tercero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 138-2024-CM-MPC/Y, de fecha 26 de noviembre del 2024, en el extremo referido al primer miembro titular de la conformación del Comité Especial, debiendo integrarse el Ing. Walter Rosales Pillco, en su calidad de actual Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, debiéndose dejar subsistente los demás extremos contenidos en el mencionado Acuerdo de Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y/o MAYORÍA, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la modificación del Artículo Primero y Segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 138-2024-CM-MPC/Y, de fecha 26 de noviembre del 2024, en el extremo referido al Miembro Titular del Comité Especial, por cese del Ing. Ing. Yoni Franklin Almanza Mamani en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en consecuencia, debe suprimirse su designación como Miembro Titular de los dos (02) Comités Especiales conformados, e integrarse en su defecto, al Ing. Walter Rosales Pillco como actual Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quedando subsistente los demás extremos del Acuerdo de Concejo Municipal en mención.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – RECONFORMAR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ING. WALTER ROSALES PILLCO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
02	CPC. WALTER RIVERA RODRÍGUEZ	JEFE DE LA UNIDAD ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y ALMACÉN
03	ING. VIRGILIO AYMITUMA CHOQUE	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA
MIEMBROS SUPLENTE.		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	BACH. JHON ABEL MAMANI QUISPE	JEFE DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO
02	CPC. LIZANDRO MUÑIZ MONTALVO	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
03	ECO. LUDWIN RONALD QUISPE MAMANI	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA



**ARTÍCULO TERCERO.** – RECONFORMAR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de [DESDE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, CUANDO CORRESPONDA] la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ING. WALTER ROSALES PILLCO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
02	CPC. WALTER RIVERA RODRÍGUEZ	JEFE DE LA UNIDAD ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y ALMACÉN
03	ING. VIRGILIO AYMITUMA CHOQUE	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA
MIEMBROS SUPLENTE		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	BACH. JHON ABEL MAMANI QUISPE	JEFE DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO
02	CPC. LIZANDRO MUÑIZ MONTALVO	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
03	ECO. LUDWIN RONALD QUISPE MAMANI	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR** al Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública LOCAL, con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEXTO.** – PUBLICAR, el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
CPC. Andres C. Olivares Muñoz  
DNI: 23867231  
ALCALDE

